



# ORGAZ

LA MUY NOBLE, LEAL  
Y ANTIGUA VILLA

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y empleo, reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de Exclusión Social, Cofinanciada por el Fondo Social Europeo plus, dispongo el siguiente decreto.

**1.- Objeto.**

A). - Las presentes bases tienen por finalidad crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

**2.- Contratos y puestos de trabajo:**

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 180 días y se suscribirán en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculado a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. La jornada de trabajo será a tiempo completo y en el contrato figurará una cláusula que indique: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”.

Número de trabajadores a seleccionar: 28

Distribución de los proyectos, puestos y características descritos:

Nº PUESTOS	PUESTO	REQUISITOS EXIGIDOS
13	Peón de albañilería	Los candidatos que opten por esta categoría deberán acreditar una experiencia mínima de 6 meses en el puesto.
13	Peón de limpieza	Ninguno
1	Informador Turístico	Los candidatos que opten por esta categoría deberán acreditar competencias formativas mediante la Titulación oficial de Guía Turístico o Certificado de Profesionalidad correspondiente al puesto.
1	Profesor de Refuerzo Escolar	Los candidatos que opten por esta categoría deberán acreditar las competencias formativas afines a la categoría de Maestro y contar con al menos un año de experiencia en el puesto de Maestro.

\*Las contrataciones a realizar y puestos ofertados podrán modificarse y se ajustarán a la Resolución definitiva de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y

Empleo de la JCCM. El inicio es estimado y se ajustará a las posibilidades de tramitación y necesidades del servicio. Los proyectos subvencionables tendrán como plazo máximo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

Modelo de solicitud.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas Municipales.

### **3.- Solicitudes y documentación a presentar.**

3.1.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9'00 a 14'00 horas o con arreglo a la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá del 24 de enero al 1 de febrero de 2023.**

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Todos los datos alegados por el/la solicitante mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento a fin de verificar la certeza de los mismos. Aquellas solicitudes que no marquen esta circunstancia para su comprobación no serán valoradas por la comisión local de selección, procediendo por tanto a su exclusión.

3.3.- Se acompañará junto a la solicitud la documentación requerida obligatoriamente:

Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
Informe de Vida Laboral actualizado del solicitante, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, en función del colectivo al que pertenezca y para el cálculo de la baremación:

Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que conforman la unidad familiar.
Certificado de convivencia para los solicitantes que no estén empadronados en Orgaz.
Certificado expedido por el SEPE del solicitante, acreditativo de haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años o certificado de estar cursando estudios en su defecto.
Informes de Vida Laboral actualizados de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar, o documento que acredite estas circunstancias.
Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Género: Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género.

Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:

Declaración responsable del solicitante (ANEXO II) con la documentación requerida.
Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si se cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o no se cobra, y en su caso la cuantía.

3.4.- Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Mora, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Se solicitarán candidatos para ocupar un máximo de 28 puestos, conforme a la distribución por ocupaciones profesionales que figuran en la base segunda. La cifra final de puestos de trabajo a ocupar viene determinada por la resolución definitiva de la convocatoria por Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y empleo, reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de Exclusión Social, Cofinanciada por el Fondo Social Europeo plus.

#### **4.- Requisitos de acceso y beneficiarios finales de la ayuda:**

4.1.- Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación. Documento firmado electrónicamente
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

4.2.- Además, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

**A/** Demandantes de empleo inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares y exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo.
3. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**B/** Personas demandantes de empleo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

**C/** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

4.3.- No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la Oficina de Empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

## 5.- Criterios de selección y baremación.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

**1ª Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 – BOE de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

**2ª Permanencia ininterrumpida en desempleo.** Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.1 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Las altas en seguridad social inferiores a 10 días como consecuencia de una contratación temporal tendrán la consideración asimilable a un período Ininterrumpido. Así mismo, la Comisión de valoración determinará excepcionalmente la condición de tiempo ininterrumpido en relación con aquellas personas que por motivo justificado no hayan renovado su demanda de empleo.

**3ª Discapacidad.** Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0.5
Del 34% en adelante	1

**4ª Renta per cápita familiar,** que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia\*, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2021 y dividido entre el número de miembros de la unidad empadronada que conviven con el solicitante.

**\*Unidad de CONVIVENCIA:** Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, los miembros que estén empadronados en el mismo domicilio, es decir, el solicitante y las personas empadronadas en el domicilio, con independencia de la relación familiar, social o convivencial de cada uno de sus miembros

Renta Familiar	Puntos
Menos de 3.000€ anuales	4 puntos
Entre 3001 y 10.000 € anuales	3 puntos
Entre 10.001 y 15000 €	2 puntos
Entre 15.001 y 17.000	1 puntos
Mas de 17.001 €	0 puntos

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,30 puntos**.

**5º.-** La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

**6º.-** Para los siguientes puestos se baremará:

- **Informador Turístico:**

**Experiencia en el puesto:**

0,2 puntos por mes de experiencia en contratos realizados en el Ayuntamiento de Orgaz para el puesto ofertado, hasta un máximo de 2 puntos.

0,05 puntos por mes de experiencia en contratos realizados con otras administraciones para el puesto ofertado, hasta un máximo de 2 puntos.

- **Refuerzo escolar:**

**Experiencia en el puesto:**

Sólo se valorará la experiencia no valorada como requisito para acceder a la convocatoria, establecida en el punto 2 de las bases:

0,175 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

### **Formación complementaria al puesto: (máximo 2 puntos)**

Cursos hasta 60 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de más de 60 horas, 0,40 puntos por curso.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En caso de empate se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 3 de la base quinta.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 de la base quinta.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 de la base quinta.
4. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

### **6.- Comisión de Valoración.**

La comisión local de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes que contará con cinco días de reclamaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, La comisión local de selección publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

El listado provisional, en última instancia quedará condicionado a la comprobación (en cualquier momento del proceso y antes de la contratación) por el órgano pertinente que los candidatos cumplen los requisitos enunciados en la Orden de 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

### **7.- Obligaciones de los participantes.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Orden Reguladora son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:
  - Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
  - Realizar una acción de orientación concreta.

- Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### **8.- Contratación y período de prueba.**

Una vez realizada la selección por la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados/as, no siendo vinculante el orden e selección son el orden de contratación. Se establece un periodo de prueba de quince días.

#### **9.- Exclusiones.**

Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo de 2021 más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado, la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como rescisión de la relación laboral por despido.

Aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

#### **10.- Derecho supletorio.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, así

como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### **11.- Norma reguladora**

Orden de 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

#### **12. Norma Final.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Orgaz a 23 de enero de 2023



**ORGAZ**  
AYUNTAMIENTO

Tomás Villarrubia Lázaro

ALCALDE/PRESIDENTE

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN PEONES OFICIOS VARIOS, PEONES DE LIMPIEZA, INFORMADOR TURÍSTICO Y PROFESOR DE REFUERZO ESCOLAR PARA LOS PROYECTOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA - LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2022.**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estado civil:	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan de Empleo de Castilla La Mancha 2022.

PROYECTO:

- PROYECTO – SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ACERAS EN VARIAS CALLES
- PROYECTO – LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PARQUE
- PROYECTO – REACTIVACIÓN DEL TURISMO (Se debe acompañar la titulación requerida)
- PROYECTO – REFUERZO EDUCATIVO (Se debe acompañar la titulación requerida)

1) Se acompaña junto a la presente solicitud la documentación requerida obligatoriamente (marque lo que proceda):

	Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
	Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
	Informe de Vida Laboral actualizado del solicitante, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Titulación requerida: <input type="checkbox"/> Título de Guía Turístico o Certificado de Profesionalidad relativo al puesto <input type="checkbox"/> Título de Maestro
	Otras titulaciones o documentos: ..... ..... ..... .....

2) Además, apporto la siguiente documentación en función del colectivo al que pertenezco y para el cálculo de la baremación (marque lo que proceda):

	Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que conforman la unidad familiar.
	Certificado de convivencia para los solicitantes que no estén empadronados en Orgaz.
	Certificado expedido por el SEPE del solicitante, acreditativo de haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
	Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
	Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años o certificado de estar cursando estudios en su defecto.
	Informes de Vida Laboral actualizados de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
	Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar, o documento que acredite estas circunstancias.
	Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Género: Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género.

3) Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:

	Declaración responsable del solicitante (ANEXO II) con la documentación requerida.
	Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si se cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o no se cobra, y en su caso la cuantía.

4) Otros documentos de interés para el procedimiento:


**Nota:** Toda la documentación será original y deberá estar en español, y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.

**Autorizo** expresamente la consulta y comprobación de los datos relativos a mi empadronamiento y convivencia, así como del resto de miembros de la unidad familiar en el municipio de Orgaz por parte de los funcionarios municipales.

**Autorizo** al Ayuntamiento a obtener de los servicios estatal y autonómico de empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa. La ocultación o inexactitud de los datos económicos solicitados será puesta en conocimiento de los servicios estatal y autonómico de empleo, a los efectos procedentes.

**Declaro** no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Declaro** ser ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en lo referente a la renta familiar.

Enterado de la presente convocatoria dentro del Plan Social de Empleo 2022 manifiesta que cumple, a la fecha de presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo.

En Orgaz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 e 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Orgaz-Calle Arco de San Jose, 2 45450 Orgaz (Toledo).

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE RESPONSABLE**  
**RENDA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estado civil:	

Declaro responsablemente que los miembros de mi unidad familiar que a continuación se relacionan perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales:

Nombre y apellidos	Parentesco	Ingresos mensuales	Minoraciones	
			Hipoteca 1ª vivienda	Alquiler vivienda habitual

Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:

Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si se cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o no se cobra, y en su caso la cuantía.
Informes de Vida Laboral actualizados de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Certificado de entidad financiera de hipoteca de primera vivienda.
Último recibo de alquiler y contrato de arrendamiento.
Otros documentos para el cálculo de la renta per cápita:



Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Orgaz, al Servicio de Empleo de Castilla La Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

En Orgaz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

